

2150

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 01669

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976,

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SU-TUR CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES COMPANIA LIMITADA, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de este cantón doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 10 de diciembre del mismo año,

QUE el señor Alfredo Suárez Ramírez, con el patrocinio del abogado Raúl Basantes, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas,

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 85-762-IL del 29 de octubre de 1985,

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0093 del 5 de marzo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR. a) el aumento de capital de SU-TUR CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES COMPANIA LIMITADA por SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras públicas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-2-1-

01669

Compañía. SU-TUR CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y
AGENCIA DE VIAJES COMPANIA LIMITADA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Duodécimo y Primero del Cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Duodécimo del Cantón Guayaquil. a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de diciembre de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 MAR. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RLA
GM/aden
DL.FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Que-

da inscrito la presente Resolución de folios 39.293 a 39.299,
número 9.152 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
13.928 del Repertorio. -- Guayaquil, cuatro de Noviembre de
mil novecientos ochenta i seis. -- El Registrador Mercantil. --

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a folios
1.267 del Registro Mercantil de 1.974; y, 39.300 del mismo -
Registro del presente año, al margen de la inscripción res -
pectiva. -- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos
ochenta i seis. -- El Registrador Mercantil. --



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6001 211 0

SECRETARIA DE ECONOMIA

Ministerio
de Economía
y Finanzas